



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

## LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control: REVISION DE VALIDEZ  
Demandante: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
Acto Demandado: ACUERDO MUNICIPAL N° 014 DEL 14 DE JUNIO DE 2022 PROFERIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GENOVA  
Radicación: 63001-2333-000-2022-00076-00

---

Que por auto del día primero (01) de agosto dos mil veintidós (2022) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2022-00076-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto al Acuerdo Municipal N° 014 del 14 de junio de 2022 proferido por el Concejo Municipal de Génova *“Por medio del cual se conceden facultades al alcalde municipal para realizar todas las operaciones presupuestales necesarias con el propósito de adecuar el presupuesto municipal aprobado por el honorable Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2022 y para, suscribir toda clase de convenios y contratos con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas con o sin animo de lucro, del orden internacional, nacional, departamental y municipal.”*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico del **08 al 22 de agosto de 2022:**

[sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia Quindío, 03 de agosto de 2022.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria